

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Rad. 2021-00432

Atendiendo informe secretarial que antecede, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. OBREN en el expediente constancias de notificación a dirección de correo electrónico del demandado enunciado por la parte actora en el libelo de la demanda y la forma como la obtuvo -fl. 10 – con constancias de entrega el día 27 de diciembre de 2021 según certificación de la empresa de envíos.

2. En tal virtud, TÉNGASE POR NOTIFICADA al demandado GUSTAVO SANCHEZ INFANTE del auto admisorio de la demanda, a voces de lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por cumplirse los requerimientos de dicha norma para el fin, quien dentro del término del traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

3. ALLEGAR al expediente y en conocimiento de las partes oficio 1-32-274-561-2830 del 15 de febrero de 2022 proveniente de la DIAN (fl. 10), que informa que el ejecutado GUSTAVO SANCHEZ INFANTE no presenta proceso de cobro coactivo.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u> hoy <u>03 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--